



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 3.124.-**

QUILLON, Octubre 14 de 2014.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 283 de fecha 14.10.2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario, donde solicita decretar Bases Administrativas Especiales;
2. Bases Administrativas Especiales y Anexos para licitación pública denominado "**PRESTACION SERVICIO DE SALON Y ALIMENTACION PARA ACTIVIDAD CELEBRACION ADULTOS MAYORES DE QUILLON**" elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 078 de fecha 14.10.2014, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.121 de fecha 14.10.2014, que aprueba programa denominado Actividad Recreativa y Social para Adultos Mayores de Quillón;
5. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;
9. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, denominado "**PRESTACION SERVICIO DE SALON Y ALIMENTACION PARA ACTIVIDAD CELEBRACION ADULTOS MAYORES DE QUILLON**", que se llevará a cabo en la comuna de Quillón.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 02 DECRETO ALCALDICIO N° 3.124/2014.-

2. Llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o a quienes designen:
 - Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Director de SECPLAN.
 - Encargado de Organizaciones Comunitarias.
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto se encuentra aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 3.121/2014, mencionado en los vistos, punto 4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGV/ovg.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)